



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DIRECCION DE ASESORIA
JURIDICA-CZ5

Av. Eloy Alfaro 30-350 y
Amazonas
Teléf: (593) 2960 100
www.magap.gob.ec

No. 338

**SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACION DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**

Que, el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone: "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades y órganos de la inferior jerarquía excepto las que se encuentran prohibidas por la Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial (...)", en concordancia con los artículos 56 y 57 del mismo estatuto;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 433 de 9 de octubre del 2012 se reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, a fin de trasladar a la Subsecretaría de Comercialización las atribuciones y responsabilidades de la Unidad del Banano;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 11 de enero de 2013 se reforma el Acuerdo Ministerial No. 433 de 9 de octubre de 2012 otorgándole a la Subsecretaría de Comercialización la competencias para conocer y resolver las reclamaciones, recursos y denuncias que se presenten por transacciones efectuadas al amparo de lo previsto en la Ley que Regula la Producción y Comercio del Banano y su reglamento, así como aplique las sanciones establecidas en esa misma normativa;

Que, es necesario que el proceso de conocimiento y resolución de las controversias producidas en las transacciones ejecutadas al amparo de lo previsto en la Ley que Regula la Producción y Comercio del Banano y su Reglamento, sea eficiente y eficaz;

Que, para impulsar esta gestión, es necesario que el responsable de la Unidad de Banano del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca esté en capacidad de sustanciar y resolver tanto los recursos administrativos que al amparo de las disposiciones del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, como las reclamaciones que con fundamento en la Ley del Banano y sus Reglamentos se presenten por parte de personas naturales o jurídicas en materia de producción, comercialización, exportación de banano;

Por lo que con fundamento en lo previsto en el Art- 55 y 59 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Art. 1.- Delegar al responsable de la Unidad de Banano del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para que bajo su responsabilidad a nombre y en representación de la Subsecretaría de Comercialización, ejercite las siguientes facultades:



Bicentenario
Viva la Independencia



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

DIRECCION DE ASESORIA
JURIDICA-CZ5

Av. Eloy Alfaro 30-350 y
Amazonas
Teléf: (593) 2960 100
www.magap.gob.ec

- a) Conozca, sustancie y resuelva las reclamaciones y los recursos administrativos que al amparo de las disposiciones del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Ley que Regula la Producción y Comercialización del Banano y su Reglamento presenten las personas naturales o jurídicas en materia de producción, comercialización, exportación de banano.
- b) Imponga las sanciones que la Ley que Regula la Producción y Comercialización del Banano y su Reglamento prevén para quienes incumplen con estas normativas.
- c) Suscriba oficios y demás correspondencia dirigida a las diferentes autoridades, tanto a petición de parte como oficiosamente, dentro del ámbito de su competencia, para poder resolver las reclamaciones y los recursos sometidos a su conocimiento; remitiendo copia de los mismos al Ministro; y,
- d) Suscriba las providencias que se presentaren dentro de los procedimientos y reclamaciones cuya sustanciación y resolución se ha delegado.

Art. 2.- Encárguese de la ejecución del presente Acuerdo a la Econ. Mgs. Patricia Pluas Zambrano, responsable de la Unidad de Banano del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; quedando sin efecto el Acuerdo Ministerial 011 de 12 de enero de 2013.

El presente Acuerdo de esta Subsecretaria de Comercialización, entrará en vigencia desde su suscripción independientemente de la fecha de su publicación.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 10 JUL 2013

EC. CAROL CHEHAB ROUATHEB
SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACION DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA